



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0496-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-1-

**VISTOS:** El Oficio UNAP/REC N°606/2022, de fecha 25 de octubre de 2022; la Opinión Legal N° 284-2022-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 21 de noviembre de 2022; el Informe N° 0151-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2022; el Informe N° 968-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022; la Carta N° 166-2022-SG-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, CRISCOS es un organismo subregional, sin fines de lucro, conformado por prestigiosas y reconocidas universidades de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Perú, que conforman una subregión y que comparten similitudes territoriales, históricas y culturales, con el objetivo de promover y proponer políticas, planes, programas y proyectos de integración y desarrollo para los países integrantes;

Que, mediante Resolución N° 0357-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprueba la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Oficio UNAP/REC N°606/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, el rector Alberto Martínez Quezada, de la Universidad Arturo Prat del Estado de Chile, invita a participar del 45° Encuentro de Encargadas/os de Movilidad a realizarse el 1 y 2 de diciembre en la ciudad de Iquique, en donde se tratarán temas de movilidad para estudiantes con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida;

Que, mediante Carta N° 164-2022-SG-UNAJMA y Carta N° 165-2022-SG-UNAJMA de fecha 21 de noviembre de 2022, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica el Acuerdo N° 18-2022 de la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0496-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-2-

Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2022, en donde se acordó la participación del Dr. Manuel Ernesto Paz López, en condición de Vicepresidente Académico, en el 45° encuentro de encargados de movilidad estudiantil (PME), del Consejo de Rectores de la Integración de la Sub Región Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS 2023-I en la ciudad de Iquique (Chile) los días 1 y 2 de diciembre de 2022, para la emisión del informe de disponibilidad presupuestal y la opinión legal respectivamente, para la autorización del viaje al exterior en sesión de Comisión Organizadora;

Que, en la Opinión Legal N° 284-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 21 de noviembre de 2022, dirigido a la Secretaria General de la UNAJMA, Abog. Elva Chipana Ortega, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, OPINA lo siguiente: "Que, se declare **PROCEDENTE**, la comisión de servicio del Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora Dr. Manuel Ernesto Paz López, para participar en el 45° Encuentro de Encargados de Movilidad que se llevará a cabo los días 1 y 2 de diciembre 2022, en la Universidad Arturo Prat, en la Casa Central, ciudad de Iquique – Chile.";

Que, mediante Informe N° 0151-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, respecto a disponibilidad presupuestal para viaje al exterior del Vicepresidente Académico, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente: "Por lo expuesto, la UPPM, en el marco de sus competencias de acuerdo al ROF, se **emite la opinión de disponibilidad de crédito presupuestario favorable, en la meta presupuestal 0006, fuente de financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), para la participación en el 45° encuentro de encargados de movilidad estudiantil (PME), del Consejo de Rectores de la Integración de la Sub Región Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS 2023-I, a llevarse a cabo en la ciudad de Iquique (Chile) los días 1 y 2 de diciembre del año fiscal 2022, con un presupuesto total de S/ 5,484.37 soles, ...**";

Que, mediante Informe N° 968-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Secretaria General de la UNAJMA, Abog. Elva Chipana Ortega, el Informe N° 0151-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, sobre disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Carta N° 166-2022-SG-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Secretaria General de la UNAJMA, Abog. Elva Chipana Ortega, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el expediente para la participación del Vicepresidente Académico en la 45° Encuentro de Encargados de Movilidad del Consejo de Rectores de la Integración de la Sub Región Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS 2023-I, a realizarse en la ciudad de Iquique, Chile los días 1 y 2 de diciembre de 2022, a fin que se autorice el viaje al exterior en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para participar en el 45° Encuentro de Encargados de Movilidad del Consejo de Rectores de la Integración de la Sub Región Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS, a realizarse los días 1 y 2 de diciembre de 2022, en el país de Chile; con viáticos por 02 días, los gastos por viáticos y pasajes que ocasione el cumplimiento del presente acuerdo se afectará a la Meta Presupuestal 0006, por la Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos ordinarios), conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0496-2022-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-3-

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el viaje al exterior en comisión de servicios, a favor del Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para participar en el 45° Encuentro de Encargados de Movilidad del Consejo de Rectores de la Integración de la Sub Región Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS, a realizarse los días 1 y 2 de diciembre de 2022, en el país de Chile, con viáticos por 02 días; los gastos por viáticos y pasajes se afectará a la Meta Presupuestal 0006, por la Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos ordinarios), de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos por 02 días:	US\$. 740.00
Pasajes ida y vuelta:	US\$. 60.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de efectuado el viaje, se deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Asimismo, en el plazo de 15 días calendario deberán realizar la rendición de cuentas respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruyceuths Neil Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Elva Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL